

**INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO DE SOCIEDADES**  
(para empresas de más de 750 millones de ventas en más de un territorio fiscal)  
De conformidad con el capítulo 10 bis de la Directiva 2013/34/UE  
(presentación de información por países)

**Sección 1- Información general**

|  |   |
|--|---|
| Nombre de la entidad dominante última del grupo  | <input type="text" value="Chanel Limited"/> |
| País del domicilio social de la entidad dominante última   | <input type="text" value="GB"/>             |
| Fecha de inicio del ejercicio  | <input type="text" value="01/01/2025"/>     |
| Fecha de cierre del ejercicio  | <input type="text" value="31/12/2025"/>     |
| Moneda de presentación   | <input type="text" value="USD"/>            |
| ¿Se basa la información recogida en el informe en las instrucciones de presentación de información utilizadas a efectos fiscales, de conformidad con la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 (AEAT) de Declaración de información país por país? | <input type="text" value="Sí"/>             |

**Instrucciones específicas de información para la Sección 1**

El nombre de la entidad dominante última del grupo o de la entidad independiente deberá corresponderse con el nombre que figure en los estatutos o en los instrumentos de constitución de la entidad a la que se refiere el informe sobre información relativa al impuesto sobre beneficios.

Cuando se hayan utilizado como base para la elaboración del informe las instrucciones de información previstas en la Sección III, partes B y C, del Anexo III de la Directiva 2011/16/UE del Consejo, de conformidad con el artículo 48c.3 de la Directiva 2013/34/UE, deberá indicarse expresamente. En la plantilla, ello se realizará mediante la indicación de "sí" o "no" en la casilla correspondiente. En caso de que la entidad informante opte por aplicar dichas instrucciones, estas deberán aplicarse de forma coherente en las Secciones 2 y 3. Dichas instrucciones de información tienen en cuenta los estándares de la OCDE en relación con la Acción 13 de su Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS).

**INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO DE SOCIEDADES**  
 (para empresas de más de 750 millones de ventas en más de un territorio fiscal)  
 De conformidad con el capítulo 10 bis de la Directiva 2011/74/UE  
 (presentación de información por países)

**Sección 2. Visión general de la información sobre una base país por país**

**Nota:** toda la información financiera incluida en la tabla siguiente deberá expresarse en la moneda de presentación indicada en la Sección 1. Todos los países que deban incluirse bajo la categoría "Resto del mundo" (esto es, Estados no pertenecientes a la UE y/o al EEE, o que no deban divulgarse de forma individualizada) deberán recogerse en la tabla de trabajo independiente que figura a continuación.

| Jurisdicción fiscal                                     | Código país | Ingresos       | Resultado antes del impuesto sobre beneficios | Impuesto sobre beneficios pagado (criterio de caja)  | Impuesto sobre beneficios devengado (ejercicio corriente) | Resultados no distribuidos | Número de empleados |
|---|-------------|----------------|---|--|---|----------------------------|---------------------|
| Austria   | AT          | 109.326.301    | 24.664.341                                    | 6.837.918  | 6.729.764   | 14.120.376                 | 85                  |
| Bélgica   | BE          | 68.960.863     | 4.317.356                                     | 1.130.368  | 1.150.024   | 4.663.394                  | 62                  |
| Chile   | CL          | 46.749.466     | 11.883.713                                    | 5.062.788  | 2.634.761   | 13.055.808                 | 46                  |
| Dinamarca   | DK          | 43.244.339     | 458.317                                       | 2.074.893  | 2.062.872   | 7.513.838                  | 59                  |
| Francia   | FR          | 10.894.148.921 | 1.175.895.817                                 | 450.728.952  | 466.604.386   | 2.551.476.304              | 89.311              |
| Alemania  | DE          | 302.728.911    | 56.817.650                                    | 21.812.550   | 19.018.398  | 26.340.650                 | 383                 |
| Irlanda   | IE          | 33.761.607     | 5.243.103                                     | 373.174  | 817.365   | 9.644.914                  | 57                  |
| Italia  | IT          | 1.533.562.372  | 243.343.346                                   | 75.006.825   | 78.234.738  | 92.479.006                 | 2086                |
| Luxemburgo  | LU          | 35.058.069     | 39.645.732                                    | 4.480  | 6.135   | 141.244.324                | 36                  |
| Países Bajos  | NL          | 246.260.320    | 115.042.248                                   | 8.000.553  | 2.435.062   | 1.733.707.996              | 91                  |
| Polonia   | PL          | 26.164.066     | 2.056.253                                     | 412.589  | 1.169.374   | 6.264.145                  | 71                  |
| Rusia   | RU          | 17.130.683     | 299.207                                       | 241.063  | 231.013   | 200.511                    | 43                  |
| Burundi   | BD          | 10.748.511     | 585.170                                       | 71.632   | 95.782  | 835.922                    | 135                 |
| Echiquiá  | EQ          | 53.485         | 53.485  | 71.632   | 4.341   | 119.894                    | 1                   |
| España  | ES          | 348.336.520    | 58.702.464                                    | 16.704.098   | 15.847.460  | 63.535.133                 | 635                 |
| Suecia  | SE          | 28.454.923     | 1.095.097                                     | 1.001.233  | 909.456   | 7.155.334                  | 64                  |
| <b>Resto del mundo</b>                                  |             |                |   |  |   |                            |                     |
| Jurisdicción fiscal                                     | Código país | Ingresos       | Resultado antes del impuesto sobre beneficios | Impuesto sobre beneficios causado (criterio de caja) | Impuesto sobre beneficios devengado (ejercicio corriente) | Resultados no distribuidos | Número de empleados |
| Brasil  | BR          | 3.020.792      | 7.220.465                                     | 14.229.728   | 4.566.908   | 25.564.571                 | 37                  |
| Canadá  | CA          | 139.470.157    | 15.146.338                                    | 74.937   | 380.374   | 99.217.887                 | 168                 |
| Turquía   | TR          | 119.335.091    | 21.981.414                                    | 6.053.102  | 6.437.492   | 12.444.191                 | 147                 |
| Todos los demás jurisdicciones fiscales (base agregada) |             | 21.474.818.418 | 2.720.214.492                                 | 760.338.385  | 656.779.422   | 11.149.580.937             | 22.164              |

**Instrucciones específicas de información para la Sección 2**

El número de empleados en una jurisdicción deberá declararse con importes positivos. Pueden mostrarse decimales cuando la entidad informante individual o la entidad dominante última lo considere oportuno. La información relativa a entidades que se consideren no residentes en ninguna jurisdicción fiscal o cuyos tributos deban incluirse en la línea denominada "Todos los demás jurisdicciones fiscales (base agregada)". El impuesto sobre beneficios pagado según el criterio de caja en una jurisdicción deberá declararse con importes positivos. Por el contrario, cuando exista una devolución neta global del impuesto sobre beneficios en dicha jurisdicción, o cuando las devoluciones del impuesto superen los pagos efectuados en el mismo ejercicio, el impuesto sobre beneficios pagado (criterio de caja) deberá declararse con importes negativos. El impuesto sobre beneficios devengado durante el ejercicio corriente en una jurisdicción deberá declararse con importes positivos cuando correspondiera a un país por impuesto devengado global en dicha jurisdicción. Por el contrario, cuando exista un crédito fiscal devengado global, los importes deberán declararse con signos negativos. Los resultados acumulados en una jurisdicción deberán declararse con importes positivos cuando existan beneficios acumulados netos globales en dicha jurisdicción. Por el contrario, cuando existan pérdidas acumuladas netas globales, los resultados acumulados deberán declararse con importes negativos. Si el informe se elabora sobre la base de los resultados de información e datos fiscales previstos en la Sección 1, punto 3, c) del Anexo II de la Directiva 2011/74/UE. En la tabla, cada correspondencia a un Estado miembro o a una jurisdicción fiscal determinada, incluye una jurisdicción del Espacio Económico Europeo distinto de un Estado miembro de la Unión Europea, conforme a lo exigido por la normativa nacional aplicable. La información exigida en el anexo general del apartado 5 del artículo 40 de la Directiva 2011/74/UE deberá presentarse en la línea con el encabezado "Todos los demás jurisdicciones fiscales (base agregada)". Esta información se declarará con valor cero o como nulo cuando las jurisdicciones divulgaran individualmente cubren la totalidad de las actividades de la entidad informante individual o de la entidad dominante última. Los importes deberán declararse en unidades, en el caso de que la entidad informante considere adecuado. Por ejemplo, una ingresos de 1.234.567,89 EUR se declararán como 1.234.568 EUR (en unidades, sin decimales). Con una precisión al millar más cercano, el importe se declarará como 1.235.000 EUR. Si el informe se elabora sobre la base de las instrucciones de información e información fiscal previstas en la Sección 1, punto 3, c) del Anexo III de la Directiva 2011/74/UE, informe Público País por País de la UE - "Países como país" el informe sobre información relativa al impuesto sobre beneficios. De conformidad con el ANEXO I del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2922 publicado por la Comisión Europea. Pueden añadirse otros subcuentas adicionales como sea necesario en el fondo de datos de la tabla para añadir cualquier información adicional que la entidad informante desee divulgar. Los ingresos en una jurisdicción deberán declararse con importes positivos. Por el contrario, cuando existan ingresos globales negativos en dicha jurisdicción, estos deberán declararse con importes negativos. El resultado antes del impuesto sobre beneficios en una jurisdicción deberá declararse con importes positivos. Por el contrario, cuando existan pérdidas globales antes de impuestos en dicha jurisdicción, estas deberán declararse con importes negativos.

**INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO DE SOCIEDADES**  
(para empresas de más de 750 millones de ventas en más de un territorio fiscal)  
De conformidad con el capítulo 10 bis de la Directiva 2013/34/UE  
(presentación de información por países)

**Sección 3. Listado de filiales y actividades**

Nota: deberá incluirse cada entidad filial en una fila independiente. La columna Estado miembro o jurisdicción fiscal podrá contener valores duplicados cuando más de una entidad filial esté situada en un mismo Estado miembro o jurisdicción fiscal.

| Estado miembro o jurisdicción fiscal | Código país | Nombre de cada entidad filial  | Descripción breve de la naturaleza de las actividades   |
|--------------------------------------|-------------|--|---|
| Austria                              | AT          | Chanel GmbH  | Ventas, marketing o distribución  |
| Bélgica                              | BE          | Chanel SRL, ERES Belgique SPRL   | Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte  |
| Chequia                              | CZ          | Chanel s.r.o.  | Ventas, marketing o distribución  |
| Dinamarca                            | DK          | Chanel Denmark ApS   | Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte  |
|                                      |             | 19 M SAS, Activité Création Tissage 3 SASU, Atelier Dynale SASU, Ateliers de May SASU, Barrie France SASU, CAPSUM SAS, Newold SAS, Chanel SAS, Chanel Coordination SAS, Chanel Parfums Beauté SAS, Chanel Saint Honoré SAS, Chateau Canon SC, Chateau Rauzon-Ségla SAS, Diffusion SAS, Drouot SAS, Domaine de l'île SCEA, Dorsey SAS, Eres SAS, Etablissements Bodin Joyeux, Ets Gonthier Frères SAS, Filature du Parc SAS, Floriance SAS, Geni Cause SASU, Gossens Paris SASU, Hugotag Ennoblement SASU, IPR SAS, Kamel SCEA, L'Atelier des Maîtres SASU, Le Creuset d'Art SAS, Lemarié SASU, Les Ateliers de Verneuil-en-Halatte SASU, Les Moulinsages de Riotord SARL, Lesage Intérieurs SAS, Lesage Paris SASU, Maison Messaro SASU, Maison Michel SASU, Manufactures de Mode SASU, Mégisserie Richard SAS, Montex SASU, Nevevill SA, Oriolair Brown France SASU, Paloma SAS, Parfactions SAS, Parfance, Parfinesses SCI, Parfroids SASU, Pavlaux SASU, Pourunefoi SAS, Ready to Care SASU, SC, Ateliers de Verneuil-en-Halatte, SCEA du Chateau Berliquet, SG Aineuil, SG Anbras, SG Bokoutro, SG Capabayanne, SCI Capalouze, SCI Famin, SCI Jolimon, SCI Kamel 2, SCI ODAKE, SCI Ouhria, SCI Pantino, SCI Passyimpie, SCI Piau Lue, SCI Ratafia, SCI Saroule, SCI Sarouleagain, SCI Sécésoise, SCI Tereatete, SCI Traudepeze, SCI Veauldetour, SCI Venette, SCI YNOD, SÉTTILLE SASU, Société en Nom Collectif Encaris SNC, Sotrafar SRL, Tanneries Haas SAS, Ulysse Cazaubonne SNC, Atelier H SASU, Ateliers Lagardère SASU, Augé SAS, Beynat & Jarniaux Marquigners SAS, Borlis SAS, Crédito SAS, Dornia Production SAS, FilenAguille SAS, Gabrielle Holding SAS, Hapolo SAS, L'Atelier D'CHP SASU, Lavinia France SAS, Les Ateliers Lagardère SASU, Marquet Mod SAS, Naomos SAS, PR 1 SAS, SCI Altant, SCI Billes, Société de Confection de Sully SAS, Solifei SAS, Sophan SASU, Tour2Mans SAS | Investigación y Desarrollo, Poser o gestionar propiedad intelectual, Compras o Adquisiciones Manufactura o producción, Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte. Posesión de acciones u otros instrumentos de capital, Entidades Inactivas, Otros (Bienes raíces) |
| Francia                              | FR          |  |   |
| Alemania                             | DE          | Chanel GmbH, Eres GmbH, Inmatec Technologies GmbH  | Manufactura o producción, Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte  |
| Irlanda                              | IE          | Parfums Chanel Limited   | Ventas, marketing o distribución  |
|                                      |             | Biseta S.r.l., Calzaturificio Gensì Group S.r.l., Campelli S.r.l., Cellini D4 R.E. S.r.l., Chanel Coordination S.r.l., Chanel S.r.l., Conceria Gioanni S.r.l., Conceria Samanta S.r.l., Eres Italia S.r.l., Fabbionetti S.p.a., Haas Italia S.r.l., Bisco S.r.l., Immobiliare Rosmini S.r.l., Mabi International S.r.l., Manufactures de Mode Italia S.r.l., NILLAB Manufacture Italiana S.p.A., Palma S.p.A., Primula S.r.l., Renato Corti S.r.l., Roveda S.r.l., Vimar 1991 S.r.l., Volfoni Spa, Grey Mm S.p.A., New Blue S.r.l., Neumal Lab S.r.l., Sams Cotton S.R.L.  | Investigación y Desarrollo Compras o Adquisiciones Manufactura o producción, Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte , Otros (Bienes raíces)   |
| Italia                               | IT          | Chanel SARL, Crushlab SARL, G&D Reinsurance S.A., Lapoduk SARL, Tulcan S.A., Lapoduk SARL Swiss FE   | Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte , Financiación interna del grupo, Arregramiento, Posesión de acciones u otros instrumentos de capital, Otros (Bienes raíces)   |
| Luxemburgo                           | LU          |  |   |
|                                      |             | Chanel Coordination B.V., Chanel Creation B.V., Chanel International B.V., Chanel Property B.V.  | Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte , Posesión de acciones u otros instrumentos de capital, Otros (Bienes raíces)  |
| Países Bajos                         | NL          |  |   |
| Polonia                              | PL          | Chanel spółka z ograniczoną odpowiedzialnością   | Ventas, marketing o distribución  |
| Portugal                             | PT          | Chanel Unipessoal Limitada, Creuset d'Art Portugal, Unipessoal Lda   | Manufactura o producción, Ventas, marketing o distribución  |
| Rumania                              | RO          | Kirema S.r.l., Maggy Calzature S.r.l.  | Manufactura o producción  |
| Eslovaquia                           | SK          | CHANEL S.r.o., organizačná zložka  | Ventas, marketing o distribución  |
| España                               | ES          | Adornives S.L., Chanel S.L.U., Colomer Leather Group S.L.U., Eres Paris S.L., Orlebar Brown Spain S.L., Grupo Ledesport S. L., Piel del Segura S.L., Piel del Segura, SA, Piel de Quintana SA, Lavinia España Selección S.L.   | Manufactura o producción, Ventas, marketing o distribución, Servicios administrativos, de gestión o de soporte. Posesión de acciones u otros instrumentos de capital  |
| Suecia                               | SE          | Chanel Sweden AB   | Ventas, marketing o distribución  |

**Resto del mundo**

| Estado miembro o jurisdicción fiscal | Código país | Nombre de cada entidad filial   | Descripción breve de la naturaleza de las actividades                                  |
|--------------------------------------|-------------|---|--|
| Panamá                               | PA          | Chanel S. de R.L., Compañía Universal de Perfumería Francesa S. de R.L., Europerfumería, S. de R.L.   | Ventas, marketing o distribución, Posesión de acciones u otros instrumentos de capital |
| Rusia                                | RU          | OOO Chanel  | Entidades Inactivas  |
| Turquía                              | TR          | Chanel Gayrimenkul ve Tekstil Limited Sirketi, Chanel Moda ve Luks Tuletim Unvanli Limited Sirketi, Eres Moda ve Luks Tuletim Unvanli Limited Sirketi | Ventas, marketing o distribución, Otros (Bienes raíces)                                |

**Instrucciones específicas de información para la Sección 3**  
Fiscal: No obstante, la tabla correspondiente a la Sección 3 no deberá incluir la fila «Todas las demás jurisdicciones fiscales (base agregada)».

Deberá divulgarse el nombre de las entidades filiales situadas en el Estado miembro o jurisdicción fiscal para cada entidad filial consolidada en los estados financieros de la entidad dominante última en relación con el ejercicio financiero correspondiente, y presentarse en la fila correspondiente al Estado miembro o jurisdicción fiscal en el que dicha entidad filial esté establecida. No será necesario divulgar establecimientos, centros de actividad permanente o actividades empresariales completamente distintos de aquellos que operen a través de una entidad filial.

La «Descripción breve de la naturaleza de las actividades en el Estado miembro o jurisdicción fiscal» deberá elaborarse sobre la base del Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo [1], por el que se establece la clasificación estadística de actividades económicas (NACE), teniendo en cuenta el conjunto de las actividades del grupo o de la entidad independiente en el país en su totalidad. Por ejemplo, considerando todas las actividades desarrolladas en un país determinado, cuando estas abarcan las secciones C y D del Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1893/2006, el texto correspondiente sería: «Fabricación / comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas».

[1] Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la clasificación estadística de actividades económicas NACE Revisado 2 y se modifica el Reglamento (CE) n.º 3037/90 del Consejo, así como determinados Reglamentos comunitarios en ámbitos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1. EU: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1893/01>)

La información elegida en la línea titulada «Descripción breve de la naturaleza de las actividades en el Estado miembro o jurisdicción fiscal» deberá divulgarse sobre la base de la siguiente lista de principales actividades empresariales, teniendo en cuenta el conjunto de las actividades desarrolladas en un país determinado:

- Por ejemplo: «Fabricación o producción / Ventas, marketing o distribución». En el caso de que las actividades se declaren como «Otras», no será necesaria ninguna descripción adicional.
- Comercio o aprovisionamiento
  - Fabricación o producción
  - Ventas, marketing o distribución
  - Servicios administrativos, de gestión o de apoyo
  - Prestación de servicios a terceros independientes
  - Financiación intragrupo
  - Servicios financieros regulados
  - Seguros
  - Tenencia de participaciones u otros instrumentos de capital

Las filas de la tabla deberán corresponder a la fila divulgada en la Sección 2 por Estado miembro o jurisdicción

**INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO DE SOCIEDADES**  
**(para empresas de más de 750 millones de ventas en más de un territorio fiscal)**  
**De conformidad con el capítulo 10 bis de la Directiva 2013/34/UE**  
**(presentación de información por países)**

**Sección 4. Información omitida**

**Nota:** deberá incluirse cada entidad filial en una fila independiente. La columna Estado miembro o jurisdicción fiscal podrá contener valores duplicados cuando más de una entidad filial esté situada en un mismo Estado miembro o jurisdicción fiscal.

**Información omitida (en su caso) en este ejercicio:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Información omitida en ejercicios anteriores y que se divulga en este ejercicio (en su caso):**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Instrucciones específicas de información para la Sección 4**

La normativa nacional aplicable, de conformidad con el artículo 48(6) de la Directiva 2013/34/UE, puede prever la posibilidad de omitir temporalmente información. Cuando se omita información en cualquiera de las tablas previstas en las Secciones 2 o 3, deberá indicarse en el primer recuadro de la Sección 4. Por cada elemento omitido (en su caso), deberá proporcionarse una descripción de dicho elemento, así como una explicación debidamente motivada de la razón de la omisión. En el caso de información que hubiera sido omitida en un ejercicio anterior y que se divulga en el informe sobre información relativa al impuesto sobre beneficios, deberá proporcionarse en el segundo recuadro de la Sección 4 la descripción de cada elemento divulgado, indicando para cada uno de ellos el ejercicio financiero en el que la información fue omitida.

INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO DE SOCIEDADES  
(para empresas de más de 750 millones de ventas en más de un territorio fiscal)  
De conformidad con el capítulo 10 bis de la Directiva 2013/34/UE  
(presentación de información por países)

**Sección 5 (no obligatoria). Explicaciones sobre discrepancias significativas entre el impuesto sobre beneficios pagado y devengado**

**Nota:** Explicaciones sobre discrepancias significativas entre los importes del impuesto sobre beneficios devengado durante el ejercicio financiero correspondiente y los importes del impuesto sobre beneficios pagado conforme al criterio de caja, tal y como se divulgan en la Sección 2, cuando proceda a nivel de grupo, teniendo en cuenta, cuando resulte apropiado, los importes correspondientes a ejercicios financieros anteriores.

|  |
|--|
|  |
|--|

**Instrucciones específicas de información para la Sección 5**  
contrario, queda a discreción de las entidades informantes facilitar o no dicha información. En caso de que no se divulgue dicha información, esta sección podrá omitirse. La presente sección se menciona en esta plantilla común por referencia al artículo 48(7) de la Directiva 2013/34/UE.

Salvo que la normativa nacional aplicable disponga lo